

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITSTLAXCO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRA. LUZ VERA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AGHET", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.-----

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "ITSTLAXCO":-----

**I.1.** ES UN PLANTEL EDUCATIVO, ADSCRITO AL "TECNM" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL DECRETO QUE CREA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014, POR EL QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ("SEP") HA VENIDO IMPARTIENDO LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, EN LO SUCESIVO EL "DECRETO". --

**I.2.** EN SU CARÁCTER DE PLANTEL EDUCATIVO ADSCRITO AL "TECNM" PARTICIPA EN LA PRESTACIÓN, DESARROLLO, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, EN LAS MODALIDADES ESCOLARIZADA Y MIXTA; ASÍ COMO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y OTRAS FORMAS DE EDUCACIÓN QUE DETERMINE EL "TECNM", CON SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LAICIDAD, GRATUIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LOS FINES Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISEÑAR Y ESTABLECER PROGRAMAS PARA ATENDER EL "MED" QUE PROPICIE EL APRENDIZAJE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, POR LA VÍA DE SU INCORPORACIÓN A LA VIDA LABORAL Y A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS, BAJO LA SUPERVISIÓN ACADÉMICA DEL "TECNM", EN COORDINACIÓN CON LAS PROPIAS UNIDADES ECONÓMICAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN L Y III DEL "DECRETO". -----

**I.3.** ATENDIENDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN I DEL "DECRETO", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL "TECNM", COORDINAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LAS MODALIDADES ESCOLARIZADA, Y MIXTA; DISEÑAR E IMPLEMENTAR MODELOS DE EDUCACIÓN DUAL; OFRECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN. -----

**I.4.** TIENE COMO MISIÓN: OFRECER SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD PERTINENTE Y EQUITATIVA QUE COADYUVE A LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD JUSTA Y HUMANA, CON UNA PERSPECTIVA DE SUSTENTABILIDAD Y SEGURIDAD. -----

**1.5.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN LL. 6ºY 8, FRACCIÓN I DEL "DECRETO", EL DIRECTOR GENERAL DEL "TECNM", PUEDE DELEGAR SU FACULTAD PARA CELEBRAR CONVENIOS, BASES DE COORDINACIÓN, ACUERDOS INSTITUCIONALES Y TODA CLASE DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL "TECNM" A SERVIDORES PÚBLICOS SUBALTERNOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**1.6.** EL PROFESOR RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "TECNM", MEDIANTE LA CIRCULAR NO. M00/0072/2023 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023, DELEGÓ EN LOS DIRECTORES Y LAS DIRECTORAS DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES Y CENTROS ADSCRITOS AL "TECNM" LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**1.7.** LA MTRA. LUZ VERA DÍAZ, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL "INSTITUTO", SEGÚN CONSTA EN SU NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR LA CIUDADANA GOBERNADORA DEL ESTADO LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2025 Y A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL "INSTITUTO", ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES I Y XI DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASUME LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE SU CARGO, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.8.** DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN, LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL "REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO", TIENE RESPECTIVAMENTE ENTRE OTRAS FUNCIONES, LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN TECNOLÓGICA, VINCULACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL INSTITUTO, PROMOVER, CONTROLAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE LA INSTITUCIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS; COORDINAR LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS EMPRESARIALES PARA LA VINCULACIÓN DEL INSTITUTO CON LOS DIFERENTES SECTORES; SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO; PLANEAR LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA SATISFACER LAS DEMANDAS INSTITUCIONALES.

**1.9.** EL LIC. MARCO ANTONIO MORALES MIGUEL, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN DEL "INSTITUTO", SEGÚN CONSTA EN SU NOMBRAMIENTO CONTENIDO EN EL OFICIO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL M. ED. BLAS MARVIN MORA OLVERA, QUIEN EN ESE MOMENTO FUNGÍA COMO DIRECTOR GENERAL DEL "INSTITUTO", ASISTIENDO AL DIRECTOR PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**1.10.** EL PLANTEL EDUCATIVO QUE REPRESENTA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LAS INSTALACIONES ADECUADAS Y EL PERSONAL CON EL NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

INDISPENSABLE E IDÓNEA PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. -----

**I.11.** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: PREDIO CRISTO REY, EX HACIENDA DE XALOSTOC, SIN NÚMERO, SIN COLONIA, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA MÉXICO. -----

**I.12** QUE ES SU VOLUNTAD CONVENIR CON "AGHET", EN LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONVENIO. -----

**II. DECLARA "EL AGHET", QUE:** -----

**II.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 215 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 19 DE JUNIO DEL 2023. -----

**II.2** TIENE COMO OBJETO PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOMOGÉNEA DE ARCHIVOS, PRESERVAR, INCREMENTAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO DOCUMENTAL, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA MEMORIA DEL ESTADO DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. -----

**II.3** MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE **DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO. -----

**II.4** MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE **DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, **LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS**. ASIMISMO, CON EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE, DOCUMENTO EN EL QUE SE DESPRENDE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTOS ACTOS JURÍDICOS. -----

**III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:** -----

**III.1.** EN UN MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA, CONVIENEN EN PARTICIPAR DESDE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y FUNCIONES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. -----

**III.2.** COINCIDEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REPRESENTA UNA SUMA DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES EN MATERIA ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL. -----

**III.3. RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO ESTAR CONFORMES CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO, AL TENOR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:** -----

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA: OBJETO.**

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES, CONDICIONES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE COLABORACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CON LA FINALIDAD DE GENERAR LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES, ASESORAMIENTO Y DIFUSIÓN EN MATERIA ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE ACCIONES CONJUNTAS QUE SE REALICEN, CONFORME LO SEÑALA LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. -----

#### **SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, A: -----

- A) ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL.** -----
- B) IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL.** -----
- C) REALIZAR TRANSFERENCIAS DE ARCHIVO PRIMARIO AL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUANDO LAS NECESIDADES DE "ITSTLAXCO" ASÍ LO REQUIERA.** -----
- D) FOMENTAR LA CULTURA ARCHIVÍSTICA.** -----
- E) VISITAS GUIADAS A ALUMNOS, PLANTILLA DOCENTE Y ADMINISTRATIVA PARA CONOCER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL.** -----

#### **TERCERA: RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE PRESTEN LAS PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL CUMPLIMIENTO MATERIA DE ESTE CONVENIO, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA Y SIN QUE EXISTA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN ALGUNA CON ELLAS. -----

#### **CUARTA: DE LA REVISIÓN, ADICIONES O MODIFICACIONES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA INICIAR ESTOS PROCEDIMIENTOS, LA PARTE QUE DESEE REVISAR O MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, MÍNIMO CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO EXPONER LAS RAZONES Y LOS MOTIVOS PARA CAMBIAR O REVISAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y CITAR A UNA REUNIÓN PARA EXAMINAR Y ACORDAR LOS PUNTOS Y ASPECTOS QUE SE PRETENDA MODIFICAR O SUPRIMIR. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN SUS EFECTOS, DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR **"LAS PARTES"** O POR LOS REPRESENTANTES QUE ÉSTAS DESIGNEN, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN RESPECTIVA.

**QUINTA: CONTROVERSIAS.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PUDIERAN SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DEBIENDO FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEXTA: RESCISIÓN.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN; BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, LA CUAL OPERARÁ EN PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

EN EL MISMO SENTIDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, DANDO AVISO POR ESCRITO CON LOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN QUE SE ESPECIFICA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ DE FORMA INDEFINIDA, INICIANDO SU VIGENCIA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

PREVIA LECTURA Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DÍA 12 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



"ITSTLAXCO"

MTRA. LUZ VERA DÍAZ  
DIRECTORA GENERAL DE INSTITUTO  
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO



TESTIGOS DE ASISTENCIA

EL LIC. MARCO ANTONIO MORALES MIGUEL  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN  
Y EXTENSIÓN

LIC. ELEAZAR PÉREZ HERNÁNDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ARCHIVÍSTICO ESTATAL

La presente hoja de firmas forma parte del convenio de colaboración del Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala y el Instituto Tecnológico Superior De Tlaxco; celebrado el dia 12 de marzo de 2025.